

Quinto.—Las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia remitirán a esta Dirección General al día siguiente de recibirla cualquier petición que les sea presentada, con el informe reglamentario, en el que harán constar si el peticionario está comprendido en alguna de las situaciones que señala el artículo 2.º del citado Decreto, apartado en que figure, causas que lo motiven y si existe vacante definitiva de régimen ordinario en la localidad que se solicita, en cuyo caso será tenida en cuenta para su eliminación de entre las que correspondan anunciar en los concursos.

Sexto.—Recibidas las peticiones se ordenarán en este Departamento para cada localidad en la forma que señala el artículo 4.º del mismo Decreto de 18 de octubre de 1957, procediéndose seguidamente a la adjudicación de destinos. Cuando éstos sean en localidades de censo superior a diez mil habitantes, el Profesor nombrado viene obligado a participar en los cursillos para adquirir en propiedad destino determinado.

Séptimo.—Los Profesores de E. G. B. que, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre), deseen solicitar reserva de plaza en la localidad situada en Vascongadas, Cataluña o Galicia deberán estar a lo que en análogas convocatorias dispongan los correspondientes Organismos de estos Entes autonómicos.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS.

Madrid, 1 de diciembre de 1982.—El Director general, Victoriano Colodrón Gómez.

Sres. Subdirector general de Gestión de Personal y Enseñanzas Básicas y Directores provinciales del Departamento.

1571

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1982, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, por la que se anuncia una vacante de Académico de Número Profesional, en la Sección de Arquitectura, en dicha Real Academia.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando anuncia por la presente convocatoria la provisión de una plaza de Académico numerario Profesional, en la Sección de Arquitectura, vacante por fallecimiento del excelentísimo señor don Francisco Iñiguez Almech.

Para optar a la mencionada plaza deben cumplirse los siguientes requisitos:

- 1.º Ser español.
- 2.º Artista reputado en su profesión, habiéndose destacado por sus creaciones y actuaciones personales relativas a aquéllas.
- 3.º Propuesto exclusivamente por tres Académicos numerarios.
- 4.º Acompañar a las propuestas con la claridad conveniente la completa relación de los méritos, títulos y demás circunstancias en que se fundamentan aquéllas.
- 5.º Presentar dentro del plazo improrrogable de un mes, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», los antedichos documentos, que serán recibidos en la Secretaría de la Real Academia de Bellas Artes todos los días laborables, de diez a catorce horas.

Madrid, 27 de diciembre de 1982.—El Secretario general, Enrique Pardo Canalís.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

1572

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1982, de la Dirección Provincial de Zamora, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita (expediente A-31/82).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria de Zamora, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración en con-

creto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria de Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica a 15 KV., doble circuito, de 1.587 metros de longitud, con origen en la futura subestación de «Cobrerros» y final en apoyo de entronque con línea eléctrica «Puente-Requejo».

Apoyos metálicos y conductor LA-56.

Esta instalación está prevista para su utilización a 20 KV. La finalidad de la instalación es atender la demanda de energía eléctrica en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 19 de noviembre de 1982.—El Director de Servicios, 16.522-C.

1573

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1982, de la Dirección Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita, R. I. 6.340. Expediente 28.225.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial, a petición de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión, trifásica, a 20 KV., que parte del poste número 2 de la futura línea al depósito de agua y acaba en el nuevo centro de transformación número 3, que se proyecta. Su longitud es de 0,788 kilómetros con conductor de aluminio-acero, LA-30, sobre nueve apoyos de hormigón y acero galvanizado. No tiene derivaciones y cruza línea telefónica (apoyos 6 y 7) y carretera de Carrizo a Villaviciosa de la Ribera (Apoyo 7-8).

Centro de transformación, intemperie, a 20 KV/380-220 V., 100 KVA., situado al borde del camino vecinal de Carrizo a Villaviciosa de la Ribera, con los accesorios de protección y tomas de tierra.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 24 de noviembre de 1982.—El Director provincial, Miguel Casanueva Viedma.—16.532-C.